

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintiuno

PERTENENCIA Rad. No. 1100131030272018000056900

Encontrándose al Despacho el presente proceso, procede decidir lo que en derecho corresponda.

Es del caso indicar que en el decurso procesal se produjo la notificación al curador ad-litem CARLOS GIOVANNY TAUTIVA SALAZAR conforme la contestación de la demanda y correo electrónico C09 y C10, debiendo tenerse notificado por conducta concluyente art. 301 del CGP., la secretaria provea el control de términos conforme el parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso al auxiliar de la justicia – curador ad-litem- y los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias a que haya lugar tanto en el sistema de registro de actuaciones como en el expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d87d3de09f88cd837e8a78aa713ad2667a2b37b04a22c9f3a49c238af7be239**

Documento generado en 07/12/2021 09:27:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>